ACLARATORIO No. 01 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 008-024-2024		
Número de la aceptación de la oferta	008-024-2024	**Fecha de suscripción de la aceptación de la oferta:** 30 de mayo de 2024.
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO.	
NIT	900.070.915-8	
Contratista	HIPERKOSTO S.A.S	
Identificación	NIT 900.189.112-3	
Objeto contractual	"SUMINISTRO DE VIVERES SECOS CON DESTINO A LA UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LETICIA AMAZONAS."	
Valor	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($58.500.000) exento IVA	
Plazo de ejecución	Hasta el 15 de junio del 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.	

Entre los suscritos a saber: Señor **Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.688.564 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de **Director de la Regional Centro de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1615 del 05 de agosto de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra parte, el señor **OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE**, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.258.330, y quien actúa en su condición de representante legal suplente de **HIPERKOSTO S.A.S,** identificada con **Nit 900.189.112-3,** y quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido realizar el presente aclaratorio, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES.

Que el día treinta (30) de mayo de 2024, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, suscribió la Aceptación de la Oferta No. 008-024-2024, correspondiente a la Invitación Pública No. 008-032-2024, cuyo objeto es el " **SUMINISTRO DE VIVERES SECOS CON DESTINO A LA UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LETICIA AMAZONAS** ".

Que Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la mencionada oferta asciende hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**

($58.500.000), EXCENTO IVA para los productos que aplique. De acuerdo a la oferta presentada.

Que de conformidad con lo anterior, **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** cuenta con el presupuesto necesario en procura de amparar las obligaciones que surjan como consecuencia del compromiso adquirido, tal y como lo establece según aceptación de oferta No 008-024-2024 así:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *La obligación que contrae la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9124 del 20 de mayo de 2024 con el siguiente rubro:*

DEPENDENCIA	*POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO*	*FUENTE*	*RECURSO*	*SITUAC.*	*VALOR*
VIVCAD VIVERES CADS	*A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA*	*Propios*	*20*	*CSF*	*20.000.000*
VIVCAD VIVERES CADS	*A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES*	*Propios*	*20*	*CSF*	*1.000.000*
VIVCAD VIVERES CADS	*A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS*	*Propios*	*20*	*CSF*	*4.500.000*
VIVCAD VIVERES CADS	*A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS*	*Propios*	*20*	*CSF*	*5.000.000*
VIVCAD VIVERES CADS	*A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS*	*Propios*	*20*	*CSF*	*25.000.000*
VIVCAD VIVERES CADS	*A-05-01-01-002-004 BEBIDAS*	*Propios*	*20*	*CSF*	*3.000.000*

Que sin embargo por error involuntario de transcripción, se incluyó dentro del parágrafo único del numeral primero de la aceptación de la oferta No 008-024-2024 lo siguiente:

> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística Regional Centro podrá trasladar y redistribuir presupuesto entre dependencias de afectación, con informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.*

Que de conformidad con lo anterior, la entidad encuentra conveniente hacer efectiva la respectiva aclaración, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente disposición:

> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística Regional Centro podrá trasladar y redistribuir el presupuesto entre dependencias y/o entre cada posición de catálogo del gasto, previo informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.*

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993 que en su artículo 3ro inciso 1 prescribe:

> ***Artículo 3°-*** *De los Fines de la Contratación Estatal: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las*

entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Articulo 14 numeral 1 - *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del Objeto Contractual:*

1º () podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone:

Artículo 26°.- *Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

Y de acuerdo con lo establecido en el en el inciso segundo artículo 40:

Artículo 26° Ins 2do.- *Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de le buena administración ( ), en concordancia con los postulados previstos en los acticulos1 500, 1 602 y 1 603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.*

Igualmente, en el CPACA (Ley 1437 de 2011) indica:

Artículo 45. *Corrección de errores FORMALES. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.*

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar el presente Aclaratorio al Contrato de Comisión de la siguiente manera:

CLAUSULADO

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar el numeral primero “DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”, de la aceptación de la oferta No. 008-024-2024; suscrita el día treinta (30) de mayo de 2024; lo anterior, en el sentido de incluir dentro de su parágrafo único, las siguiente disposición:

1. ***DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*** *La obligación que contrae la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9124 del 20 de mayo de 2024 con el siguiente rubro:*

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Propios	20	CSF	20.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES	Propios	20	CSF	1.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	4.500.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	20	CSF	5.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS	Propios	20	CSF	25.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	3.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: *Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística Regional Centro podrá trasladar y redistribuir el presupuesto entre dependencias y/o entre cada posición de catálogo del gasto, previo informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.*

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás términos y condiciones de la aceptación de la oferta No. 008-024-2024, continúan indemnes y vigentes para todos los efectos legales.

Se expide el presente Aclaratorio, en el municipio de Cota a los cuatro (04) días del mes junio de 2024.

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
HIPERKOSTO S.A.S
NIT 900.189.112-3
OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE
C.C. No. 80.258.330

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director Regional Centro
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Elaboró: Abog. Jairo Alejandro Páez
Coordinador Grupo de Contratos

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: Abog. Diana Eugenia Ochoa
PD Grupo Contratos